



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintinueve de julio de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del veintiséis de julio, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-124/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/2716/2022**, del veintiséis de julio del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original del expediente **IEEH/SE/PES/191/2022** y **acumulados**, del Procedimiento Especial Sancionador instaurado por la ciudadana **Beatriz Escorza Oropeza**, constante en trescientas noventa fojas; y **3)** Original de informe circunstanciado, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

**SEGUNDO.** Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-124/2022**.

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Maestro Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

**CUARTO.** Toda vez que de las constancias que obran en autos se advierte que los quejosos han sido notificados a través de la persona autorizada para tales

efectos en sus respectivas quejas, notifíquesele por única ocasión en el domicilio señalado en el mismo.

Asimismo se les requiere a efecto de señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, apercibidas que, en caso no hacerlo las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.

**QUINTO.** Por cuanto hace al denunciado, notifíquesele mediante cédula que será fijada en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional y por autorizado al profesionista que menciona en su escrito de alegatos.

**SEXTO.** Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico, en caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a través de un escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

**SÉPTIMO.** Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **[sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx](mailto:sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx)**

**OCTAVO.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe.

